

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1799/26

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

D. Francisco Javier García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maello (Ávila), dicta el siguiente

DECRETO

Por parte de la Oficina Colaboradora del Registro Civil de Maello, se ha recibido oficio de remisión relativo al expediente de celebración de matrimonio civil n.º 20260520/024461.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, en relación con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía la competencia para la celebración de matrimonios civiles, pudiendo dicha competencia ser susceptible de delegación en un miembro de la Corporación Municipal.

RESUELVO

PRIMERO: Delegar en el Concejal de Familia, D. David Retamar De Blas, la competencia para la celebración del matrimonio civil.

SEGUNDO: El acto de celebración tendrá lugar el 5 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Maello.

TERCERO: Se notifique el presente decreto a la persona interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que celebren.

Así lo dispongo y firmo.

Maello, 2 de septiembre de 2026.

El Alcalde, *Francisco Javier García Jiménez*.